



GOVERN ILLES BALEARS

Guía de salud laboral COVID-19 para

talleres mecánicos





ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Cuestionario previo de incorporación al puesto de trabajo	3
III. Medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar las empresas	4
1. Protocolos de actuación y medidas generales	4
2. Información y formación	6
3. Distancia de seguridad	7
4. Medidas de higiene individual	7
5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento	8
6. En caso de sospecha de contagio	10
6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo	10
6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio	10
7. Trabajadores especialmente sensibles/otros	11
8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos	11
IV. Medidas higiénicas de protección individual en el taller mecánico	12
1. 35	
2. 36	
V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar los trabajadores	14
VI. ANEXO I. CUESTIONARIO	16





I. Introducció

El virus de la COVID-19 (SARS-CoV-2) es un virus nou, desconegut anteriorment en la patologia humana, que pertany a la família *Coronaviridae* (coronavirus).

Según la informació de que se dispondrà, es transmet de persona a persona per via respiratòria, a través de les gotes respiratòries de més de 5 micres, quan la persona infectada presenta simptomatologia (febre, tos, sensació de falta d'aire), o bé a través del contacte amb secrecions de la persona infectada.

Respecte de la constant evolució de la situació en relació amb el virus de la COVID-19 (SARS-CoV-2), es recomana visitar la pàgina del Ministeri de Sanitat, actualitzada permanentment:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos.htm>

També és convenient revisar les informacions previstes en la pàgina web de la Conselleria de Salut i Consum de la CAIB:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=ca>

Dado que el contacte amb el virus pot afectar entorns sanitaris i no sanitaris, correspon a les empreses avaluar el risc d'exposició i seguir les recomanacions que emeti el servei de prevenció, que segueix les pautes i recomanacions formulades per les autoritats sanitàries.

Aquest document recull les mesures preventives davant el contagi de la COVID-19 que tenen que establir de manera general els establiments de comerç. Les mesures específiques segons el tipus d'activitat realitzada s'establiran en un document a part. Tot això, sense perjudici de l'obligació de compliment de les





prescripciones previstas en las órdenes ministeriales publicadas durante el estado de alarma.

II. Cuestionario previo de incorporación al puesto de trabajo

Con carácter previo a la reanudación de la actividad empresarial, las empresas tienen que facilitar a los trabajadores el *Cuestionario previo a la incorporación para trabajadores* (el cual se adjunta en el anexo de este documento). La información se tiene que enviar, siendo válidos los medios telemáticos admitidos por la legislación vigente, a los servicios de prevención de riesgos laborales y, opcionalmente, a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objetivo de la medida descrita es garantizar, una vez cumplidas las medidas de confinamiento decretadas por el Estado, la seguridad de los trabajadores, de sus compañeras y compañeros, y también de la ciudadanía en general.

En todo caso, una vez valorados los datos que figuren en cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención o la mutua aplicará el protocolo de actuación ante casos posibles, confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad (hay que acogerse siempre a la última versión actualizada).

III. Medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar las empresas

1. Protocolos de actuación y medidas generales

- Se elaborará un protocolo general con las medidas a aplicar en relación con la prevención de la COVID-19. Se someterá a consulta y, en su caso, al acuerdo de los comités de SSL o a la participación de las delegadas y delegados de prevención. En este sentido, este documento parte de unas condiciones mínimas que tienen que ser garantizadas, sin perjuicio de que cada empresa adopte medidas que incrementen el nivel de protección.
- Las medidas se tienen que establecer de manera individualizada para cada sección del establecimiento si es necesario. Principalmente, porque hay muchas medidas, como las del mantenimiento de las distancias de seguridad, que dependen de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en este momento y de los medios con que





cuenta el establecimiento. Para lo que contarán con el asesoramiento de los servicios de prevención.

- Se llevará a cabo la coordinación de actividades empresariales correspondiente, para garantizar la protección de todos los trabajadores, teniendo en cuenta tanto los riesgos del personal propio como los de las contratas presentes en el centro de trabajo y, en su caso, de los trabajadores por cuenta propia.

- Hay que disponer de un registro diario en el que se tienen que anotar el nombre, el DNI, la fecha de entrada y salida, y la firma del personal que acceda al establecimiento, incluyendo el control de las visitas o personas que accedan puntualmente: proveedores, comerciales, etc. Esta información es muy importante no sólo porque no entren las personas no autorizadas, sino también porque, si hubiera un contagio o similar, se tiene que poder proporcionar de manera inmediata la información a las autoridades sanitarias. En el protocolo hay que especificar cómo se organiza el registro y la persona o personas que son sus responsables. Quedan excluidos de este control los clientes que accedan al establecimiento para la adquisición de productos o servicios.

- Las actividades y los establecimientos y locales comerciales detallistas con apertura al público permitida de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pueden continuar abiertos en iguales condiciones que tenían desde la entrada en vigor de dicho real decreto, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene del personal de los establecimientos que se enumeran en este documento.

- Un aspecto a considerar es el posible estrés psicológico en el momento de la reapertura. Si se detecta, hay que tomar las medidas oportunas.

- Hay que respetar en todo caso el aforo máximo permitido por las órdenes ministeriales que regulan la actividad del establecimiento (en función de la fase de desconfinamiento en la que se encuentra la localidad donde se sitúa el centro de trabajo). Por ello, los establecimientos y locales tienen que establecer sistemas que permitan el recuento y el control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento, y que también tiene que incluir a los trabajadores.

- Se tiene que establecer un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años, que debe hacerse coincidir con las franjas horarias para los paseos y la actividad física de este colectivo.

- Todos los establecimientos y locales que puedan reabrir al público pueden establecer, en su caso, sistemas de recogida en el local de los productos adquiridos, siempre que garanticen una recogida escalonada que evite aglomeraciones en el interior del local o en su acceso.





- Para los establecimientos localizados en territorios de la fase 0 del proceso de desescalada, se tiene que establecer un sistema de cita previa que garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local en un mismo momento de un único cliente por cada trabajador, sin que se puedan habilitar zonas de espera en el interior de estos.
- En los establecimientos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente a la vez, tiene que señalarse de manera clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, carteles y señalización. En todo caso, el mismo trabajador no podrá atender de manera simultánea varios clientes.
- En caso de que no pueda atenderse individualmente a más de un cliente a la vez en las condiciones previstas en el apartado anterior, el acceso al establecimiento se tiene que hacer de manera individual, y no se permite la permanencia de más de un cliente, excepto en los casos en que se trate de un adulto acompañado por una persona con discapacidad, menor o mayor.
- En los establecimientos y locales comerciales, así como en los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, que dispongan de zonas de autoservicio, tiene que prestar el servicio un trabajador del establecimiento o mercado, con el fin de evitar que los clientes manipulen directamente los productos.
- Los desplazamientos a los establecimientos y locales pueden efectuarse únicamente dentro del municipio de residencia, salvo que el servicio o el producto no se encuentre disponible.
- Se tiene que evitar, en todo caso, la concurrencia de clientela en espera que supere el aforo máximo valorado, con objeto de poder mantener la distancia mínima exigida.
- Recepción de mercancías. Contacto con proveedores:
 - Programar el resto de las citas en la agenda.
 - Recibir los productos a la entrada del establecimiento, o en un lugar habilitado al efecto. Limpiar/desinfectar las cajas y packs antes de colocarlos en el almacén o en las estanterías para la venta.
- Promover el pago por medios electrónicos (limpieza del TPV después de cada uso).
- Se procederá al lavado y desinfección diaria de los uniformes y la ropa de trabajo, en su caso, que tiene que lavarse de manera mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En los casos en que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las piezas utilizadas por los trabajadores en





contacto con los clientes también tienen que lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.

En el supuesto de que este lavado se realice por parte del personal en su domicilio particular, la empresa tiene que informar al trabajador de la necesidad que se superen estos 60°C en el proceso de lavado.

Se exceptúan los vestidos u otros textiles que no permitan esta temperatura y que tendrán que someterse a algún otro método de limpieza y desinfección.

- Los clientes no tienen que utilizar los baños de los establecimientos comerciales, salvo que sea estrictamente necesario. En este caso, inmediatamente se tienen que limpiar los sanitarios, los grifos y los pomos de puerta.
- Todos los establecimientos y locales tienen que disponer de papeleras, si puede ser con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Estas papeleras tienen que limpiarse de manera frecuente y al menos una vez al día.
- El tiempo de permanencia en los establecimientos y los locales tiene que ser el estrictamente necesario para que los clientes reciban la prestación del servicio.
- En los establecimientos donde sea posible la atención personalizada de más de un cliente a la vez, tiene que señalarse de manera clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, carteles y señalización. En todo caso, la atención a los clientes no podrá hacerla de manera simultánea el mismo trabajador.
- En el caso de las máquinas de venta automática, lavanderías de autoservicio y actividades similares, su titular tiene que asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas tanto de las máquinas como de los locales, como también informar a los usuarios de su uso correcto mediante la instalación de carteles informativos.
- El fichaje con huella dactilar se tiene que sustituir por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se tiene que desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, y advertir a los trabajadores de esta medida.
- Se han ventilar periódicamente las instalaciones, como mínimo, diariamente y por un espacio mínimo de cinco minutos.
- En todo caso, se tiene que reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.



- Se recomienda la colocación en la entrada de alfombras húmedas con lejía diluida para desinfectar el calzado de los clientes.

2. Información y formación

- Todos los trabajadores tienen que ser informados y formados en el nuevo procedimiento de trabajo establecido en sus empresas para el control del riesgo de la infección por el virus de la COVID-19 en el entorno de trabajo.
- La infografía estará disponible en:
https://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/
- La información y la formación se tiene que proporcionar al personal en términos de higiene y sobre el uso de material de protección, como por ejemplo guantes y mascarillas, para hacer un uso seguro.
- Se tienen que instalar carteles informativos en todos los ámbitos o secciones de los establecimientos con las recomendaciones básicas para la prevención de la infección por coronavirus, especialmente el mantenimiento de la distancia de seguridad y el lavado o la desinfección de manos (por ejemplo, en los lavabos).
- Se tiene que informar diariamente a los trabajadores de las medidas preventivas que tienen que tomar en la realización de las tareas.
- Los clientes tienen que ser informados antes de ir al establecimiento sobre las medidas básicas de seguridad y de prevención establecidas en esta guía.

3. Distancia de seguridad

- Se tiene que mantener la distancia mínima de seguridad de dos metros entre las personas concurrentes al establecimiento (trabajador, clientes, usuarios, etc.).
- Con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad y evitar aglomeraciones de personas, se tienen que identificar los puntos críticos presentes en el establecimiento al respecto y establecer los requisitos necesarios para controlarlos, todo ello con el asesoramiento del servicio de prevención.
- En este sentido, se pueden tomar varias medidas preventivas, entre otros.
 - ✓ **Pantallas de protección** (por ejemplo, de metacrilato) u otros elementos físicos en supuestos de interacción con el cliente (por ejemplo, en las cajas o mostradores de atención).



- ✓ Marcar una **línea de seguridad** en el suelo.
- ✓ **Colocar carteles informativos** tanto en la zona de caja como en la venta directa al consumidor, de forma que se asegure la distancia de seguridad tanto para los clientes como para los trabajadores.
- ✓ **Modificar la disposición de los puestos de trabajo.**
- ✓ La organización de la **circulación de las personas** (acceso al establecimiento, vestuarios, comedores, etc.), así como de la concurrencia de vehículos, en el interior del centro de trabajo (por ejemplo, estableciendo el acceso uno por uno).
- ✓ **La distribución de espacios:** mobiliario, estanterías, pasillos, líneas de caja, etc.
- ✓ **Organización de los turnos de trabajo.**
- ✓ **Medidas organizativas de atención al público:** atención a los clientes por franjas de edad, cita previa para la prestación del servicio, gestión de las ventas evitando el trato directo y únicamente acudir a la recogida de productos, etc.

4. Medidas de higiene individual

- Hay que garantizar que los establecimientos tengan operativo un lavabo con agua corriente, jabón y papel absorbente para la higiene de manos, así como solución hidroalcohólica para desinfectarlas. Hay que disponer contenedores con tapa de accionamiento no manual, para los desechos en los lavabos del personal, y tienen que estar también disponibles como refuerzo en determinadas zonas del establecimiento para el uso del personal y los clientes.

Dada la actividad desarrollada en los talleres mecánicos, en especial por el personal de mantenimiento y reparación de vehículos, hay que incrementar la frecuencia de la limpieza de manos de estos trabajadores.

- Se tiene que revisar, diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, hielo desinfectando, papel desechable, etc., y se tienen que reparar o sustituir los equipos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.
- También se tiene que vigilar el funcionamiento y la limpieza de los sanitarios y de los grifos de los lavabos.





- En puestos de trabajo donde no sea posible llevar a cabo el lavado frecuente de las manos por el desempeño de la tarea, hay que disponer de hielo o solución hidroalcohólica suficiente para su turno y puesto de trabajo.
- En cada puesto de trabajo se tiene que dotar y facilitar poder alternar la higiene de manos con el uso de hielo o soluciones hidroalcohólicas con el fin de mantener una higiene correcta.

5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento

- Las tareas de limpieza implican una exposición directa en su origen del riesgo, por lo que se tiene que hacer mediante personal cualificado y preformado, identificado con nombres y apellidos, y dotado con el equipo de protección personal (EPI) indicado por su servicio de prevención. En todo momento se tienen que proporcionar productos desinfectantes de superficies adecuadas y efectivas, de acuerdo con sus respectivas láminas de seguridad. Se puede consultar la lista de virucidas autorizados en España para el uso medioambiental, la industria alimentaria y la higiene humana publicada por el Ministerio de Sanidad https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactuual/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf
- Los establecimientos y locales que abren al público tienen que llevar a cabo, al menos dos veces al día, la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, como por ejemplo pomos de puertas, azulejos, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las pautas siguientes:
 - (i) Una de las limpiezas se tiene que hacer, obligatoriamente, al finalizar el día.
 - (ii) Se tienen que utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1.50) acabada de preparar o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se





utiliza un desinfectante comercial se tienen que respetar las indicaciones de la etiqueta.

(iii) Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual (de ahora en adelante, EPI) utilizados se tienen que rechazar de manera segura, y posteriormente hay que lavarse las manos.

- Para esta limpieza se puede hacer, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.

Así mismo, se tienen que limpiar y desinfectar los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a azulejos, mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, y se tiene que prestar especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.

Cuando en el establecimiento o local tenga que permanecer más de un trabajador, debido al público, las medidas de limpieza se tienen que extender no sólo a la zona comercial, sino también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, como por ejemplo vestuarios, taquillas, lavabos, cocinas y áreas de descanso.

Los establecimientos comerciales abiertos a localidades situadas en territorios en fase 1 del proceso de desescalada tienen que hacer, al menos dos veces al día, una de ellas obligatoriamente al final del día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a pomos de puertas, azulejos y mesas u otros elementos de los lugares en mercados ambulantes, muebles, pasamanos, máquinas dispensadores, suelos, teléfonos, perchas, y carros y cestas, así como grifos y otros elementos de similares características, utilizando para ello guantes de vinilo, de acrilonitrilo o bien guantes de látex sobre un guante de algodón, así como desinfectantes comunes, incluyendo diluciones recientemente preparadas de lejía, concentraciones de etanol entre 62 y 71 %, peróxido hidrogeno al 0,5 % en un minuto, u otros desinfectantes eficaces. Después de cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se tienen que rechazar de manera segura, y posteriormente hay que lavarse las manos o hacer uso de hielos hidroalcohólicos.





- Se recomienda para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo y, en caso de usar guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón. Así mismo, se recomienda el uso de protección respiratoria, adecuada a las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.
- En el caso de devolución de productos, se tiene que hacer la desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos a la venta. Su recogida se tiene que hacer utilizando guantes desechables.
- En el caso de hacer tareas de limpieza en zonas con presencia de casos afectados por la COVID-19 o en periodo de aislamiento preventivo, además de guantes se recomienda utilizar la mascarilla FFP2 o FFP3 y gafas de protección ocular.

6. En caso de sospecha de contagio

6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo

- En el caso de identificar una sospecha de contagio en un trabajador o un cliente del centro, porque presenta tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas, se le tiene que entregar una mascarilla quirúrgica, protección de dentro afuera.
- Posteriormente, hay que aislarlo preventivamente y contactar inmediatamente con el teléfono habilitado por la comunidad autónoma o el centro de salud correspondiente y, en su caso, con el servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador tiene que abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- En todo caso, se tienen que adoptar las medidas de limpieza y desinfección necesarias según el protocolo establecido por la empresa a tal efecto.
- Los equipos de primeros auxilios del trabajo tienen que incluir un termómetro. Hay que garantizar su desinfección después de usarlo.



6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio

Si el trabajador detecta en su domicilio que presenta síntomas de infección por la COVID-19, tiene que avisar a la empresa y telefonar al 902 079 079, 971 43 70 79 o al 061, donde le indicarán las pautas a seguir. Esta información se puede consultar en:

<http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/> .

- La empresa tendrá que informar de ello a los servicios de prevención.
- Se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura diariamente, antes de acudir al centro de trabajo.

7. Trabajadores especialmente sensibles/otros

No pueden incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos comerciales los trabajadores siguientes:

- a) Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario por tener diagnosticada la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- b) Trabajadores que, a pesar de no tener síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

Si algún trabajador se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad por la COVID-19, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o por edad, corresponde al servicio de prevención proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a los trabajadores, así como poder determinar si son oportunos la no aptitud temporal para el trabajo y su aislamiento preventivo.

El servicio de prevención tiene que actuar en conformidad con el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-CoV-2.





8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos

La empresa reducirá al máximo los viajes de trabajo. Coordinará el desplazamiento de los trabajadores de forma que se garantice su protección y les recordará a los trabajadores que deben acudir de forma individual al centro.

1. En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

2. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.

3. En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible.

En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

4. En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.

En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.

5. En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie.

6. El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús y ferrocarril. Asimismo, será obligatorio para los usuarios de los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.



IV. Medidas higiénicas de protección individual en el taller mecánico

1. Para clientes en el taller

- Se recomienda el uso de mascarilla higiénica en toda la estancia en las dependencias del taller. En la entrada de los establecimientos, los clientes tienen que disponer de solución hidroalcohólica para la desinfección de manos y de guantes desechables, y hay que informarles de la necesidad de utilizarlos durante su estancia dentro del recinto.
- A los proveedores que accedan al centro de trabajo, hay que facilitarles hielo o solución hidroalcohólica sustitutiva del lavado manos, para llevar a cabo de manera inmediata la higiene necesaria en cada entrega.
- Cuando no se pueda respetar la distancia de seguridad, los clientes tienen que llevar mascarilla higiénica mientras estén en el interior de los establecimientos. La mascarilla higiénica es un tipo de protección respiratoria conforme a las especificaciones siguientes:
 - ✓ *Especificación UNE 0064-1:2020. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1. Para el uso en adultos.*
 - ✓ *Especificación UNE 0064-2:2020. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: Para el uso en niños.*
 - ✓ *Especificación UNE 0065:2020. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.*

2. Para trabajadores del establecimiento

- En el caso de no poder mantener la distancia de seguridad y/o no poder instalar medios de protección física, los trabajadores también tienen que hacer uso de mascarillas higiénicas, excepto en los casos en que el servicio de prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva de la empresa determine que tiene que llevar una protección respiratoria de mayor efectividad tipificada como equipo de protección individual (EPI).





- Se tienen que entregar guantes a todos los trabajadores para sus tareas en el trabajo. El servicio de prevención tiene que prescribir la tipología del guante, dadas las funciones que se tengan que llevar a cabo.
- Hay que evitar, en la medida de lo posible, el intercambio de objetos (dinero, documentación, etc.) entre las personas (trabajadores, clientes, etc.). Ello incluye los equipos y las herramientas de trabajo, y tiene que ser, en la medida de lo posible, de uso individual. En el supuesto de que no sea posible, se tienen que desinfectar después de cada uso o recepción por parte del cliente (por ejemplo, las claves de los vehículos).
- En el caso de los trabajadores mecánicos que tengan que acceder al interior de los vehículos, tienen que adoptar, entre otras, las medidas siguientes:
 - ✓ Desinfección del vehículo antes del inicio de las operaciones, haciendo uso de los productos recomendados por las autoridades sanitarias y las medidas de protección para el vehículo (volante del coche, el asiento, la palanca de cambios, cubrir las alfombrillas del coche, el freno de mano, etc.).
 - ✓ Se recomienda para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo y, en caso de usar guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón. Así mismo, se recomienda el uso de mascarilla higiénica:

Especificación UNE 0064-1:2020. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para el uso en adultos.

Especificación UNE 0064-2:2020. Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: Para el uso en niños.

Especificación UNE 0065:2020. Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.
 - ✓ Uso de batas desechables.
 - ✓ Colocación de materiales sobre la superficie del vehículo que impidan el contacto con el operario.
 - ✓ Guantes desechables.
 - ✓ Después de la entrada en un vehículo, hay que desinfectar los guantes o, en su caso, hay que retirarlos. En caso de llevar bata, hay que retirarla.





- ✓ Una vez finalizada la actuación, se tiene que desinfectar el vehículo antes de entregarlo al cliente. Es importante verificar que el vehículo ha sido previamente desinfectado.
- ✓ No se tiene que sacar el uniforme de trabajo a la calle. El uniforme se tiene que lavar y secar en el local, y se tiene que almacenar preferentemente dentro de taquillas. Si no es posible, se tienen que facilitar a los trabajadores bolsas para introducir el uniforme previamente a la salida del centro de trabajo, y evitar así el contacto con la ropa de calle.
- ✓ Como alternativa, se pueden usar batas desechables.
- ✓ Se recomienda usar un calzado diferente al taller y al de calle, preferiblemente lavable, o usar cubrezapatos de plástico.
- ✓ El material de protección desechable individual se tiene que tirar al contenedor, preferentemente con tapa y pedal, en la zona de vestuario y dentro de una bolsa, cada servicio.

V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar los trabajadores

1. Si detecta que convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por el coronavirus y desarrolla síntomas respiratorios propios de esta enfermedad (tos, sensación de falta de aire, o fiebre), telefonee a su responsable directo para comunicárselo.
2. En el trabajo cumpla los protocolos y las recomendaciones preventivas instauradas en la empresa.
3. Mantenga la distancia de seguridad de 2 m con el resto de los trabajadores y clientes durante la realización de las tareas, en salas de reuniones, vestuarios y lavabos.
4. Si no puede conservar esta distancia debe llevar mascarilla higiénica como protección respiratoria.





5. Tiene que lavar-se las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin.

6. Lávese las manos después de estornudar, toser o tocarse la nariz, después del contacto con alguien que estornuda o tose, después de usar el baño o tocar superficies sucias y antes de comer.

7. Desinfectese las manos con frecuencia con solución hidroalcohólica.

8. No se toque la cara, especialmente los ojos, la boca y la nariz, tampoco si lleva los guantes puestos.

9. Extreme las condiciones de limpieza de los enseres que manipule, sobre todo si los utilizan varias personas.

10. Evite compartir objetos: bolígrafos, grapadora, tijeras, etc.

11. Después del intercambio de objetos entre los clientes y el personal del establecimiento comercial, como por ejemplo tarjetas de pago, billetes y monedas, bolígrafos, etc., desinfectese las manos.

12. Siga las instrucciones de utilización y colocación de los EPI o las mascarillas que les entreguen.

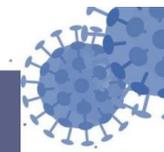
13. No comparta los equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarillas, etc.) con otros trabajadores.

14. En el supuesto de que los guantes de protección sean de uso compartido, colóquese previamente unos guantes de látex o nitrilo, según alergias, para llevar a cabo su actividad.



RECUERDE LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN ANTE EL VIRUS

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



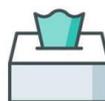
Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)





VI. ANEXO I – CUESTIONARIO



CONSELLERIA
SALUT I CONSUM
BOIB



CUESTIONARIO DE SALUD. INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES (COVID-19)

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

Edad

Días

Dirección

CP

Municipio

Isla

País

Dirección electrónica

Teléfono.

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social

CIF

Dirección

CP

Municipio

Isla

País

INFORMACIÓN CLÍNICA

	N/S	No	Sí
¿Tiene síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aliento) compatibles con la COVID-19?			
¿Ha tenido síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aliento) compatibles con la COVID-19 en los últimos 14 días?			
¿Ha tenido contacto estrecho con cualquier positivo en COVID-19 en los 14 últimos días?			





¿Ha tenido alguna prueba de diagnóstico COVID-19 en los últimos 14 días?			
--	--	--	--

Observaciones

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos facilitados

Fecha: _____, Firma: _____

Vea las instrucciones de la parte posterior





Información sobre protección de datos personales. De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos del tratamiento de los datos personales que contiene este cuestionario. Finalidad del tratamiento: seguimiento de actuaciones para garantizar el control y la seguridad de la población, en relación con el Real Decreto 464/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el virus de la COVID-19. Responsables del tratamiento: Dirección general de Salud Pública y Participación, Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral, Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Nota informativa sobre el cuestionario

1. Todos los trabajadores tienen que rellenar y firmar este cuestionario.
2. En el supuesto de que el trabajador tenga dificultades para entregarlo físicamente a la empresa, primero puede tramitar una copia por vía telemática (por ejemplo, correo electrónico, Fax, SMS, WhatsApp, entre otros), pero tiene que entregar el cuestionario rellenado a la empresa lo antes posible.
3. En el supuesto de que alguna de las cuatro respuestas del cuestionario sea «Sí», el trabajador o trabajadora se tiene que poner en contacto con el servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL). La empresa le tiene que proporcionar el formulario de contacto. En este caso, el trabajador no puede adherir-se al puesto de trabajo hasta que no tenga el informe de que se incorpore al trabajo firmado por el facultativo de la obra del RLSP o su mutua.
4. La empresa tiene que tramitar por vía telemática o por otro sistema el cuestionario en el plazo no superior a 24 horas y garantizar la confidencialidad.
5. El servicio de prevención o la mutualidad tiene que comunicar la información que es requerida por la Dirección General de Salud Pública y Participación o el IBASSAL y tiene que mantener el cuestionario disponible y garantizar su confidencialidad.

